

## MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META DECIDIDA

Apreciado inversionista:

AVAL FIDUCIARIA S.A. (en adelante, la "**Sociedad Administradora**"), en calidad de sociedad administradora del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA META DECIDIDA (en adelante, el "**Fondo**"), se permite informar a los inversionistas que:

1. La Junta Directiva de la Sociedad Administradora, en la reunión celebrada el pasado 17 de marzo de 2026, aprobó modificar el reglamento del Fondo. Los cambios autorizados al Reglamento del Fondo, están relacionados, entre otros aspectos, con las modificaciones listadas a continuación (en adelante, las "**Modificaciones Propuestas**"):
  - Ajuste a la política de inversión, mediante la incorporación de un modelo de portafolio que contempla activos listados en el Mercado Global Colombiano (MGC), lo cual implica la modificación del Capítulo III del Reglamento.
  - Modificación de la clasificación del Fondo, pasando de la categoría Complejo a Simple, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 10.2 del Reglamento.
  - Ajuste en las disposiciones relacionadas con recepción de aportes, tiempos para redenciones y procesos operativos en el Capítulo V del Reglamento.
  - Fortalecimiento de los mecanismos de convocatoria a asambleas de inversionistas y comunicaciones electrónicas del Capítulo XI del Reglamento, conforme a la normativa aplicable
  - Incorporación disposiciones relacionadas a extractos, rendición de cuentas y fichas técnicas dirigidas a los inversionistas en el Capítulo XII del Reglamento.
  - Ajustes de forma, redacción, precisión normativa y actualización de referencias, orientados a mejorar la claridad, coherencia y consistencia del Reglamento.
2. Que se surtió el procedimiento y se cumplieron los requisitos establecidos en el numeral 7.3. del Capítulo III, del Título VI, de la Parte III de la Circular Básica Jurídica.
3. Las modificaciones propuestas implican una afectación de los derechos económicos de los inversionistas del Fondo, en la medida en que: (i) la ampliación del universo de instrumentos elegibles y del límite de exposición a otras divisas puede alterar el retorno esperado del Fondo frente al entendimiento bajo el cual algunos inversionistas decidieron su vinculación; y (ii) la reclasificación del Fondo como un producto simple conlleva un cambio en su categorización regulatoria y, en consecuencia, en el esquema de comercialización, asesoría y divulgación de información aplicable.

En consideración a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente, los inversionistas que manifiesten su desacuerdo con las modificaciones propuestas podrán ejercer su derecho de retiro, solicitando la redención total o parcial de sus participaciones sin que por este hecho se genere sanción, penalidad o cobro adicional alguno, dentro del mes siguiente al recibo de la presente comunicación.

Para el ejercicio del derecho de retiro, los inversionistas deberán remitir una solicitud formal de redención de sus participaciones al buzón [fics@avalfiduciaria.com](mailto:fics@avalfiduciaria.com), desde el correo electrónico previamente registrado por los inversionistas, dentro del plazo señalado. La Sociedad Administradora dará trámite a la solicitud conforme a lo dispuesto en el reglamento del Fondo y la normativa aplicable

Una vez vencido dicho plazo, se entenderá que los inversionistas que no hayan ejercido el derecho de retiro aceptan de manera expresa las modificaciones propuestas, las cuales continuarán aplicándose en los términos previstos en el reglamento del Fondo ajustado.

4. La presente comunicación será publicada en la página web de la Sociedad Administradora.
5. El reglamento completo con las modificaciones propuestas y el documento que muestra los cambios incorporados, podrán ser consultados en la siguiente ruta de la página web [Fondo de inversión colectiva Meta Decidida | AVAL Fiduciaria](#) en los apartados de Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva y Prospecto del Fondo

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que sea requerida sobre el particular.

Atentamente,  
**Aval Fiduciaria S.A.**

Comunícate a través de nuestras Líneas de Atención Telefónica:

 (601) 7550340  línea nacional gratuita 01 8000 189 799

 desde tu celular al #432

Síguenos en:



@Avalfiduciaria



Aval Fiduciaria



Aval Fiduciaria



@Avalfiduciaria



@Aval.fiduciaria



Aval Fiduciaria